



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2021-00368** se conoció a través de consulta en Google el correo de la demandada LUZ MIREYA LADINO CESPEDES. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que se intentó la notificación a la demandada LUZ MIREYA LADINO CESPEDES al correo indicado por la parte demandante luzmireyaladino@gmail.com, pese lo anterior, la misma no contestó la demanda.

Así las cosas, sería del caso tener por no contestada la demanda, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta de que la pasiva se trata de una persona natural que no tiene la calidad de comerciante y no hay plena certeza del correo de notificación, este Despacho en aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, realizó búsqueda a través de la plataforma de Google, encontrando en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio una declaración juramentada suscrita por la señora LUZ MIREYA LADINO CESPEDES identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.806 como contratista de la entidad, en la que registra como correo electrónico malaceuno@gmail.com. Razón por la cual, a efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y evitar posibles nulidades, se ordenará efectuar nuevamente la notificación a la pasiva al nuevo correo encontrado.

Conforme a todo lo expuesto se ORDENARÁ efectuar la NOTIFICACIÓN PERSONAL a la demandada LUZ MIREYA LADINO CESPEDES en la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, al correo electrónico malaceuno@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 037** publicado hoy **14/03/2023**

La secretaria, MDG